

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
TESORERIA MUNICIPAL SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA
DEL 01 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009**

GUATEMALA, MAYO DE 2010



ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
Base Legal	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
Generales	1
Específicos	2
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	2
Área Financiera	2
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	3
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	3
6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO	8
Anexos	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	11
Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado	12
Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores	12





Guatemala, 28 de mayo de 2010

Señor
Oscar Pic Solis
Alcalde Municipal
MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA

Señor(a) Alcalde Municipal:

Hemos efectuado la auditoría, evaluando aspectos financieros, de control interno, cumplimiento, operacionales y de gestión en el (la) MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, SOLOLA con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de presupuesto correspondiente al período del 01-01-2009 al 31-12-2009.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009 y como resultado de nuestro trabajo se formularon los siguientes hallazgos:

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

- 1 Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .
- 2 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 3 Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-
- 4 Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe de Auditoría, fue (fueron) discutido (s) con las personas responsables.





Todos los comentarios y recomendaciones que hemos determinado, se encuentran en detalle en el correspondiente Informe de Auditoría, para un mejor entendimiento de este Resumen Gerencial.

Atentamente,

Ponente(s):



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad de San Lucas Tolimán, Sololá, ejerce su autonomía municipal de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, según los artículos números 232, 253, 254 y 255; Decreto del Congreso número 12-2002 Código Municipal.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 el ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Practicar Auditoría Gubernamental, que incluya la evaluación de aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el Presupuesto 2009, a efecto de determinar que la información contable registrada, esté correcta, confiable y que cumpla con las disposiciones legales aplicables, observando el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento, Normas Generales de Control Interno y Normas de Auditoría Gubernamental.

Alcanzar un nivel operativo sistemático y funcional que conlleve al fortalecimiento del control interno en los procesos administrativos y financieros, para el aprovechamiento racional de los recursos, a efecto de obtener resultados e información confiable, oportuna y transparente.



Específicos

Practicar exámenes a las operaciones contables, presupuestarias y financieras del Ejercicio Fiscal 2009 y comprobar la veracidad de los documentos de soporte.

Fortalecer la aplicación de la normativa legal aplicable y los procedimientos administrativos y técnicos, que permitan mejorar la calidad del control interno en el proceso de ejecución de las transacciones municipales y la administración de los recursos disponibles.

Elevar el nivel de eficiencia de la Unidades de Administración Financiera Integrada Municipal y/o de las Tesorerías Municipales, a efecto de que éstas presten un mejor servicio en apoyo a la ejecución de los diferentes programas municipales.

Apoyar la implantación de un sistema de información administrativa y financiera, confiable y oportuna, que provea los insumos básicos para la toma de decisiones a las autoridades municipales y la rendición de cuentas.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencia de Gobierno Central y donaciones, se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras y que cumplan con las disposiciones del Decreto número 57-92, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura del Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, cubriendo el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Cuentas por Pagar, Préstamos, Ingresos por fuente de financiamiento corrientes y de capital, Donaciones, Gastos administrativos y de operación; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios No Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc. Se verificó la documentación legal que respalda las modificaciones presupuestarias que establecieron el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Hallazgo No.1

Incumplimiento a los plazos estipulados por la Ley .

Condición

La municipalidad, no publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS al día siguiente los nombres de los oferentes y el precio de oferta de los proyectos: 1) NOG: 768219, Mejoramiento calle parcelamiento Santa Cruz Quixayá, San Lucas Tolimán, por Q.981,000.00; 2) NOG: 769762 Mejoramiento calle(s) cantón La Cruz, San Lucas Tolimán, por Q.616,772.00; el total de las negociaciones asciende a la cantidad de Q1,426,582.14 sin Impuesto al Valor Agregado.

Criterio

El Decreto No.57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 1 primer párrafo establece: "La compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que requieran los organismos del Estado, sus entidades descentralizadas y autónomas, unidades ejecutoras, las municipalidades y las empresas públicas estatales o municipales, se sujetan a la presente ley y su reglamento". Y el Acuerdo Gubernativo número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 10 segundo párrafo establece: "Los nombres de los oferentes y el precio total de cada oferta recibida deberán publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, a más tardar el día posterior a la fecha establecida de recepción de ofertas y apertura de plicas".

Causa

Las autoridades municipales no llevan controles adecuados para cumplir con la normativa establecida en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Efecto

No todos los proveedores de bienes, servicios y contratistas, tienen la oportunidad de conocer los eventos de cotizaciones promovidos por la Municipalidad, afectando la confiabilidad de los mismos.



Recomendación

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Coordinador de la Oficina Municipal de Planificación para cumplan con las disposiciones legalmente establecidas con el objeto de llevar un mejor control y evitar sanciones económicas.

Comentario de los Responsables

Manifestamos lo siguiente: En cada contratación y adquisiciones de bienes de la municipalidad, estaba asignado el señor Alfonso Basilio Perez para darle seguimiento a cada evento publicado, pero lamentablemente ciertos procesos no fueron publicados en su debido tiempo en Guate-compras, por lo tanto él es el responsable directo en el manejo y acceso en dicho sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que los comentarios presentados por los responsables, no desvanecen el mismo ya que la obligación de publicar en Guatecompras, los nombres de los oferentes y precio total de cada una de las ofertas no se cumplió.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para Alcalde Municipal, por el valor de Q.28,531.64.

Hallazgo No.2

Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras

Condición

La Municipalidad no cumple con la publicación en la página de Guatecompras de los contratos de los siguientes eventos: 1) NOG: 732230, Ampliación Escuela Primaria Mariano Gálvez No.1 San Lucas Tolimán, por Q.796,234.22; 2) NOG:730262, suministro de equipo de computo, Municipalidad de San Lucas Tolimán, por Q.178,500.00, el cual asciende a un total de Q.870,298.41 sin impuesto al valor agregado.

Criterio

Resolución 30-2009 De la Dirección de Normativas de Adquisiciones del Estado, Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 9 literal I) Procedimiento, Tipo de información y momento en que debe publicarse. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría



General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

Causa

Falta de interés de las autoridades municipales de darle cumplimiento a la Normativa Legal que regula los procedimientos a seguir en el Sistema Guatecompras.

Efecto

Que la población no tenga acceso a la información de la forma en que se invierten los recursos municipales.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe girar instrucciones al encargado de la Oficina Municipal de Planificación, para que se cumplan con los procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Comentario de los Responsables

La persona asignada para los eventos de Guate-compras es el señor Alfonso Basilio Pérez para darle seguimiento a cada evento publicado, pero lamentablemente no efectuó en su debido tiempo ciertos procesos, por lo tanto el es el responsable directo en el manejo u acceso en dicho sistema.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo debido a que las autoridades municipales, aceptan en su comentario, que no se publicaron en el momento oportuno.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18 para el Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 5,000.00.

Hallazgo No.3

Información no actualizada en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

La Municipalidad de San Lucas Tolimán aparece como unidad ejecutora en el Sistema Nacional de Inversión Pública de SEGEPLAN y no registró mensualmente en el modulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los siguientes proyectos: 1) NOG:



776106, Mejoramiento calle camino vecinal comunidad Nueva Providencia, San Lucas Tolimán, Sololá, por Q825,699.78; 2) NOG: 721042, Construcción cancha sintética municipal, San Lucas Tolimán, por Q395,000.00; 3) NOG: 732230 Ampliación Escuela Primaria, Mariano Gálvez No.1, San Lucas Tolimán, por un valor de Q796,234.22, 4) NOG: 769762 Mejoramiento calle(s) cantón La Cruz, San Lucas Tolimán, por Q616,772.00.

Criterio

El Decreto 72-2008 Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil nueve, Artículo 58, Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del Gasto y Rendición de Cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de observancia de la legislación relacionada con la presentación de informes de avances físicos y financieros.

Efecto

Por la falta de información en el SNIP, se desconoce en que invierte la municipalidad los fondos públicos, así mismo afecta la planificación y definición de Políticas Públicas para priorizar la inversión hacia el municipio.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al encargado de Oficina Municipal de Planificación, a efecto de registrar en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), los avances físicos y financieros de los proyectos que se ejecuten por Administración y por contrato durante el ejercicio fiscal vigente, de acuerdo a las Normas Legales que correspondan.



Comentario de los Responsables

El proyecto mejoramiento de calle camino vecinal comunidad Nueva Providencia y Construcción Cancha Sintética, aparecen ingresado en el sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), pero estos proyectos no fueron ejecutados física ni financieramente, por lo tanto se ingreso únicamente. La ampliación de la Escuela Primaria Mariano Gálvez No. 1 aun esta en ejecución, el mejoramiento de calle cantón la Cruz, como coordinador de la OMP tome posesión en el mes de agosto y el proyecto se le dio recepción en septiembre de 2,009.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo ya que las razones expuestas por la administración no lo desvanecen totalmente, por la razón de que las acciones correctivas se implementaran a futuro.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el encargado de la Oficina Municipal de Planificación, por la cantidad de Q2,000.00.

Hallazgo No.4

Incumplimiento en el envío de informes a la Dirección de Crédito Público

Condición

Se determinó que la Municipalidad no cumplió con presentar ante la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, el detalle de los préstamos internos contratados con bancos del sistema nacional en los siguientes meses: febrero, julio, septiembre y diciembre del 2009.

Criterio

El Decreto No.12-2002, del Congreso de la República, Código Municipal, en su Artículo 115 establece: El Concejo Municipal deberá presentar mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, un detalle de los préstamos internos y externos vigentes y el saldo de la deuda contratada con copia al INFOM.

Causa

Incumplimiento de la Norma Legal, negligencia y falta de interés en el cumplimiento de esta obligación.



Efecto

No se cuenta con información confiable y oportuna respecto al endeudamiento que tiene la municipalidad.

Recomendación

Que el Concejo Municipal de forma inmediata debe cumplir con informar sobre los préstamos vigentes a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas y enviar copia al Instituto de Fomento Municipal, INFOM.

Comentario de los Responsables

El reporte de los préstamos internos contratados con bancos del sistema en algunos meses no se reporto mensualmente como el mes de febrero, julio, septiembre y diciembre del 2,009, por razones de distancia y compromisos con la población, pero además en Tesorería esta asignado el personal para remitir dicha información.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud que la ley obliga a que la presentación sea de forma mensual y en el presente caso se evidencia la negligencia y falta de interés en el cumplimiento de esta obligación.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.32-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39 numeral 18, para los 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q.2,000.00, para cada uno.

6. RESPONSABLES DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	OSCAR PIC SOLIS	ALCALDE MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
2	EDGAR COLO CHIROY	SINDICO I	15/01/2008	14/01/2012
3	MARIO ROBERTO BALAN GONZALEZ	SINDICO II	15/01/2008	14/01/2012
4	NARCISO PIC COROXON	CONCEJAL I	15/01/2008	14/01/2012
5	JOSE PILO CASTRO	CONCEJAL II	15/01/2008	14/01/2012
6	CIRILO CASTRO PECHER	CONCEJAL III	15/01/2008	14/01/2012
7	MANUEL COC VELASQUEZ	CONCEJAL IV	15/01/2008	14/01/2012
8	CARMEN ALICIA CUJ CHOPEN	CONCEJAL V	15/01/2008	14/01/2012
9	ALBERTO CUMES CALI	TESORERO	06/07/2009	15/01/2012



10	HECTOR ESTUARDO MONTOYA ROSALES	SECRETARIO MUNICIPAL	21/07/2008	14/01/2012
11	DELMY MARISOL GIRON CALDERON	TESORERA MUNICIPAL	15/01/2008	14/01/2012
12	PABLO EDUARDO TERETA PACHECO	ENCARGADO DE PROYECTOS	15/01/2008	14/01/2012
13	ALFONSO BASILIO PEREZ BOCTEL	COORDINADOR OMP	15/01/2008	14/01/2012
14	JUAN MENDOZA JUAREZ	SECRETARIO MUNICIPAL	06/06/2009	15/01/2012



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
EJECUCION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS
EJERCICIO FISCAL 2009
EXPRESADO EN QUETZALES

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	163,500.00		163,500.00	200,982.90	37,482.90
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	156,000.00	175,104.47	331,104.47	343,989.55	12,885.08
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	197,500.00		197,500.00	197,978.50	478.5
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,014,000.00		1,014,000.00	871,543.00	142,457.00
15.00.00.00	RENTAS A LA PROPIEDAD	55,000.00		55,000.00	55,253.79	253.79
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,234,000.00	122,557.87	1,356,557.87	1,381,109.95	24,552.08
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,410,000.00	5,554,236.98	11,964,236.98	11,461,089.12	503,147.86
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS		1,270,079.35	1,270,079.35		
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO		1,354,871.01	1,354,871.01	1,250,000.00	104,871.01
	TOTAL	9,230,000.00	8,476,849.68	17,706,849.68	15,761,946.81	

Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMAN, DEPARTAMENTO DE SOLOLA
EGRESOS POR GRUPO DE GASTOS
EJERCICIO FISCAL 2009.

OBJETO DEL GASTO	APROBADO INICIAL	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios Personales	4,169,580.00	836,714.70	5,006,294.70	4,940,208.32	98.68
Servicios No Personales	2,104,420.00	137,575.57	2,241,995.57	2,196,372.56	97.97
Materiales y Suministros	974,205.00	1,031,362.30	2,005,567.30	1,958,849.80	97.67
Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles	523,745.00	6,164,819.00	6,688,564.00	3,883,218.98	58.06
Transferencias Corrientes	123,200.00	126,815.98	250,015.98	246,242.93	98.49
Transferencia de Capital				-	
Serv. De la deuda pública y amortizaciones	1,334,850.00	179,562.13	1,514,412.13	1,513,654.93	99.95
TOTAL	9,230,000.00	8,476,849.68	17,706,849.68	14,738,547.52	



Descomposición e Integración del Saldo de Caja Período Auditado

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DESCOMPOSICIÓN E INTEGRACIÓN DE SALDO DE CAJA
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
AL 01 DE FEBRERO DEL 2010
(Expresados en Quetzales)

No.	CONCEPTO	MONTO
1	10% Inversión	24,185.32
2	IVA-PAZ Inversión	18,130.97
3	Imp. Circ. Vehículos Inversión	25,652.72
4	Impuesto de Petróleo para inversión	22,042.33
5	CODEDE	1,447.43
6	Fondo para el control y vigilancia forestal	2,484.72
7	Ingresos Propios	126,406.61
8	IUSI Funcionamiento	12,839.39
9	IUSI Inversión	17,311.20
10	10% Funcionamiento	23,173.11
11	IVA PAZ Funcionamiento	28,756.43
12	Imp. Circulación Vehículos Funcionamiento	1,627.21
13	IGSS Laboral	10,992.76
14	Plan de Prestaciones Empleado Municipal	3,053.05
15	Prima de Fianza	434.58
16	IVA S/prima de fianza	
17	ISR sobre dietas	2,305.60
18	Préstamo Proyectos Varios	2,774,065.00
TOTAL		3,094,908.43

Detalle de Cuentas Bancarias con Saldos Conciliados a la Fecha del Corte y Arqueo de Valores

MUNICIPALIDAD DE SAN LUCAS TOLIMÁN, DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ
DETALLE DE CUENTAS BANCARIAS CON SALDOS CONCILIADOS
A LA FECHA DEL CORTE Y ARQUEO DE VALORES
AL 01 DE FEBRERO DE 2010
Expresado en Quetzales

No.	BANCO	CUENTA	MONTO
1	BAM	00-5800635-7	255,859.42
2	C. H. N.	02-001-000685-5	64,984.01
3	BANRURAL	3-307-00507-3	2,774,065.00
			3,094,908.43

